



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO CII - TOMO DCVI - Nº 104
CORDOBA, (R.A.), VIERNES 5 DE JUNIO DE 2015

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

SECRETARIA DE ESTADO DE
EDUCACION

DECLARAN INTERES EDUCATIVO

10º Congreso de Educación “Enseñar y aprender: entre el deber y el querer”

Resolución N° 320

Córdoba, 2 de Junio de 2015.-

VISTO: Las actuaciones presentadas por las autoridades del Instituto “San Alberto y San Enrique”- Nivel Superior-, en las que solicitan se declare de Interés Educativo al 10º Congreso de Educación: “Enseñar y aprender: entre el deber y el querer”, el que organizado por el citado establecimiento, se llevó a cabo los días 26 y 27 de junio de 2015, en la Sala de Cine-Teatro “Héctor Chanferoni”, en las aulas del Instituto, Sala Parroquial y Biblioteca “Pascual Fortuño”, de la localidad de Serrano, Dpto. Presidente Roque Sáenz Peña.

Y CONSIDERANDO:

Que entre los objetivos del evento se menciona brindar un espacio de capacitación, para el intercambio y el enriquecimiento profesional, como así también reflexionar sobre el concepto de inclusión con calidad, entre otros.

Que el evento se desarrolló a través de conferencias y talleres teórico-prácticos, los que abordaron temáticas relacionadas a la educación como ser: las Instituciones Educativas, la violencia, la convivencia, el liderazgo, la inclusión, las diferencias generacionales, entre otras, todas ellas destinadas a docentes de todos los niveles y modalidades del sistema educativo provincial.

Que los disertantes responsables de la capacitación, especialistas e investigadores provenientes de distintos ámbitos relacionados al sistema educativo en general, cuentan con importantes antecedentes en las diferentes temáticas propuestas por este congreso.

Que este Ministerio estima conveniente declarar la propuesta, de Interés Educativo, dada la importancia de desarrollar propuestas y estrategias a través del intercambio de experiencias a nivel institucional, perfeccionamiento y actualización de los docentes del sur provincial que redundará en beneficios de todos los estudiantes.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006:

LA SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR de Interés Educativo al 10º Congreso de Educación “Enseñar y aprender: entre el deber y el querer”, el que organizado por el Instituto “San Alberto y San Enrique” -Nivel Superior, se llevó a cabo los días 26 y 27 de junio de 2015, en la localidad de Serrano, Dpto. Presidente Roque Sáenz Peña”.

Art. 2º.- BPROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIAM. PROVINCIALI
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

TRIBUNAL
ELECTORAL PROVINCIAL AD HOC

RESOLUCIÓN NÚMERO: VEINTIOCHO

Córdoba, tres de Junio de dos mil quince.-

VISTOS: Estos autos caratulados “CONVOCATORIA ELECCIONES PROVINCIALES – 5 DE JULIO DE 2015 – CONVOCATORIA ELECCIONES PROVINCIALES” (N° 2250725).

Y CONSIDERANDO:

1) Que el voto tiene carácter secreto y está prohibida cualquier manifestación que importe violarlo (art. 2 y 102 Ley 9571);

2) Que el Tribunal Electoral Provincial tiene la responsabilidad del desarrollo, vigilancia y fiscalización del proceso electoral (art. 7 Ley 9571 y 10 inc. a) Ley 9840);

3) Que el Presidente de mesa (art. 75 inc. 9 Ley 9571) con asistencia del Fiscal Público Electoral (art. 83 inc. f) y l) ib.) debe velar por la regularidad del comicio;

4) Que el uso de los teléfonos celulares se ha generalizado y contienen incluso la posibilidad de obtener imágenes fotográficas, siendo su uso por los ciudadanos en el recinto de votación un riesgo al secreto del sufragio.

5) Por lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 9.571, sus modificatorias y los arts. 3 y 10 de la Ley Provincial N° 9.840, este Tribunal Electoral Provincial,

RESUELVE:

I. Prohibir el uso de teléfonos celulares por los ciudadanos en el recinto de votación.

II. Colocar cartelería e impartir instrucciones a las Autoridades de Mesa de Votación y los Fiscales Públicos Electorales poniendo en conocimiento la precedente decisión. **PROTOCOLÍCESE Y HÁGASE SABER.**

MARTA ELENA VIDAL
PRESIDENTE

CARLOS ANÍBAL AZOCAR
VOCAL

JORGE JUAN A. NAMUR
VOCAL

MARÍA JOSÉ PAÉZ MOLINA DE GIL
SECRETARIA

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: www.boletinoficialcba.gov.ar
Consultas a los e-mails: boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

Resolución N° 327

Córdoba, 2 de Junio de 2015.-

VISTO: Las actuaciones presentadas por la Decana de la Facultad de Educación de la Universidad Católica de Córdoba, unidad asociada al CONICET en el marco del Proyecto de Educación Secundaria, en las que solicitan se declare de Interés Educativo a los eventos: Convocatoria de aportes para el dossier "El Curriculum de Ciencias Naturales de la Educación Secundaria: Retos y Desafíos de Cara al Futuro", Convocatoria a la presentación de trabajos inéditos de producción colectiva: "Educación Secundaria y Modalidades en el Contexto Nacional e Internacional: Presente y Porvenir", Convocatoria a la presentación de fotografías: "Miradas Socioeducativas de la Educación Secundaria en la Argentina: Presente y Porvenir", se llevará a cabo en el transcurso del presente año.

Y CONSIDERANDO:

Que estos eventos tienen como objetivo propiciar la recuperación, producción, circulación y difusión de trabajos científicos y académicos sobre temas, aspectos y/o problemáticas relacionados con el presente y porvenir de la Educación Secundaria y sus Modalidades en la Argentina.

Que las convocatorias, que se llevarán adelante durante el corriente año, están abiertas a la participación de profesionales de la educación de la República Argentina y de otros países que abordan temas vinculados con la Educación Secundaria y sus modalidades, tanto de instituciones estatales como privadas, incluidas las organizaciones no gubernamentales relacionadas.

Que dada la importancia que tiene la temática a tratar enriqueciendo el saber profesional y contribuyendo al desarrollo de experiencias educativas positivas en virtud de las transformaciones sociales, culturales y tecnológicas acaecidas en el mundo en las últimas décadas que han afectado a la Educación en general y al nivel secundario en particular, este Ministerio estima conveniente declarar a estos acontecimientos, de Interés Educativo.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;

**LA SECRETARIA
DE ESTADO DE EDUCACIÓN**

RESUELVE:

Art. 1°.- DECLARAR de Interés Educativo a los eventos: Convocatoria de aportes para el dossier "El Curriculum de Ciencias Naturales de la Educación Secundaria: Retos y Desafíos de Cara al Futuro", Convocatoria a la presentación de trabajos inéditos de producción colectiva: "Educación Secundaria y Modalidades en el Contexto Nacional e Internacional: Presente y Porvenir", Convocatoria a la presentación de fotografías: "Miradas Socioeducativas de la Educación Secundaria en la Argentina: Presente y Porvenir", que organizado por la Facultad de Educación de la Universidad Católica de Córdoba, unidad asociada al CONICET en el marco del Proyecto de Educación Secundaria, se llevará a cabo en el transcurso del presente año.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

Resolución N° 333

Córdoba, 2 de Junio de 2015.-

VISTO: Las actuaciones presentadas por las autoridades de la Municipalidad de Villa Río Icho Cruz, conjuntamente con la Biblioteca Oral Itinerante "La Sombrerera Cuentera" y Narradores Independientes de la Ciudad de Córdoba, en las que solicitan se declare de Interés Educativo al 12° Encuentro Itinerante de Narradores de Cuentos de Valle de Punilla "¿Qué hay detrás de los cuentos?", el que organizado por los mencionados, se realizó entre los días 27 al 30 de mayo de 2015, en la localidad de Villa Río Icho Cruz, Departamento Punilla, de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que el evento tiene como objetivos valorar la narración oral atendiendo a las diversidades culturales, favorecer la estimulación de la creatividad y la imaginación a través de la narración oral, entre otros.

Que las entidades organizadoras, tuvieron previstos talleres de perfeccionamiento y jornadas de narración oral desarrolladas en diferentes localidades del Valle de Punilla, con entrada libre y gratuita.

Que en el encuentro participaron narradores y especialistas de amplia trayectoria en la literatura y el arte, contando con la participación especial de coros infantiles con el fin de difundir la narración oral.

Que la propuesta se llevó a cabo a través de las acciones previstas desarrolladas por referentes de reconocida trayectoria, acercando a los niños el valor del texto literario y despertando además la necesidad del contacto con el libro en ámbitos escolares y no formales, por lo que es propósito de este Ministerio declararla de Interés Educativo.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;

**LA SECRETARIA
DE ESTADO DE EDUCACIÓN**
RESUELVE:

Art. 1°.- DECLARAR de Interés Educativo al 12° Encuentro Itinerante de Narradores de Cuentos del Valle de Punilla "¿Qué hay detrás de los cuentos?", el que organizado por las autoridades de la Municipalidad de Villa Río Icho Cruz, conjuntamente con la Biblioteca Oral Itinerante "La Sombrerera Cuentera" y Narradores Independientes de la Ciudad de Córdoba, que se realizó entre los días 27 al 30 de mayo de 2015, en la localidad de Villa Río Icho Cruz, Departamento Punilla.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

RESOLUCIÓN NÚMERO: VEINTINUEVE

Córdoba, tres de Junio de dos mil quince.-

VISTOS: Estos autos caratulados "CONVOCATORIA ELECCIONES PROVINCIALES – 5 DE JULIO DE 2015 – CONVOCATORIA ELECCIONES PROVINCIALES" (N° 2250725).

Y CONSIDERANDO:

1) Que por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba N° 233 de fecha 31 de marzo de 2015, se ha convocado al pueblo de la Provincia de Córdoba para el día 5 de julio de 2015 a elegir Gobernador, Vicegobernador, Legisladores y Tribunales de Cuentas Provinciales.

2) Que por Resoluciones Número Ocho del 01/05/15; Once del 15/05/15; Veinticinco del 22/05/15 y Auto Número Dos del 05/5/15 dictadas por este Tribunal Provincial Electoral se estableció el listado de municipios y comunas que adhirieron en tiempo y forma a la convocatoria en forma simultánea con el proceso electoral provincial del día cinco de julio del corriente año.

3) Que en diversas localidades se han presentado listas únicas para su oficialización, habiéndose resuelto la proclamación de autoridades por parte de la Junta Electoral local. En consecuencia, no corresponde incluir a dichas localidades en la grilla de comunas y municipios a los fines de la confección de la Boleta Única de Sufragio.

4) Por lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 9.571, sus modificatorias y los arts. 3 y 10 de la Ley Provincial N° 9.840, este Tribunal Electoral Provincial,

RESUELVE:

Determinar que los municipios y comunas, detallados en el Anexo de la presente, no forman parte de la grilla para la confección de la Boleta Única de Sufragio. PROTOCOLÍCESE Y HÁGASE SABER.

MARTA ELENA VIDAL
PRESIDENTE

CARLOS ANÍBAL AZOCAR
VOCAL

JORGE JUAN A. NAMUR
VOCAL

MARÍA JOSÉ PAÉZ MOLINA DE GIL
SECRETARIA

Anexo

1. Colonia Vicente Agüero	Colón
2. Tinoco	Colón
3. Ranqueles	General Roca
4. Luca	General San Martin
5. Pacheco de Melo	Juárez Celman
6. Los Surgentes	Marcos Juárez
7. Villa Elisa	Marcos Juárez
8. Tosno	Minas
9. La Carolina "El Potosí"	Río Cuarto
10. Suco	Río Cuarto
11. Colonia las Cuatro Esquinas	Río Primero
12. La Quinta	Río Primero
13. Pedro E. Vivas - Km 658	Río Primero
14. Colonia Videla	Río Segundo
15. Riobamba	Roque Sáenz Peña
16. Colonia Marina	San Justo
17. Colonia San Pedro	San Justo
18. Colonia Vignaud	San Justo
19. El Arañado	San Justo
20. Las Varas	San Justo
21. Villa Valtelina	San Justo
22. La Rancherita y Las Cascadas	Santa María
23. Corralito	Tercero Arriba
24. Pampayasta Norte	Tercero Arriba
25. Simbolar	Totoral
26. Chilibroste	Unión
27. Ana Zumarán	Unión
28. Colonia Bremen	Unión

**PODER
EJECUTIVO****Decreto N° 518**

Córdoba, 1 de Junio de 2015

VISTO: el Acuerdo Nro. 42 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba, de fecha 23 de septiembre de 2014,

Y CONSIDERANDO:

Que por el citado Acuerdo, el Consejo de la Magistratura, una vez cumplidos los trámites de rigor, elevó la propuesta para la designación del señor Julio Marcelo RIVERO, M.I. Nro. 17.576.534, como Fiscal de las Cámaras en lo

Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Río Cuarto, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del Decreto N° 2635/99, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar al Sr. Julio Marcelo Rivero, quien resultó primero en el orden de mérito remitido.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 13 de mayo del año 2015, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-2778/15, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que en consecuencia, cumplimentados los requisitos legales y constitucionales corresponde proceder a la designación del Sr. Julio Marcelo Rivero en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 8802 y modificatorias, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A**

Artículo 1°.- DESIGNASE al señor Julio Marcelo RIVERO, (M.I. Nro.17.576.534), en el

cargo de Fiscal de las Cámaras en lo Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Río Cuarto de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 921, Partida Principal 01, Parcial 01, Grupo 26, cargo 020, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos, y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

GRACIELA DEL VALLE CHAYEP
MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

DIRECCION GENERAL DE

COMPRAS Y CONTRATACIONES - MINISTERIO DE GESTION PUBLICA

Resolución N° 14

Córdoba, 24 de Abril de 2015

VISTO: La Ley N° 10.267 (Fondo de Emergencia por Inundaciones) y la Resolución N° 194/2015 del Ministro de Gestión Pública que reglamenta dicha ley,

Y CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 10.267 crea el Fondo de Emergencia por Inundaciones y establece en el artículo 4 que todas las contrataciones de obras y/o bienes y/o servicios efectuadas en el marco de dicha ley deberán realizarse por el procedimiento de subasta electrónica.

Que según la Resolución N° 194/2015 dictada por el Ministro de Gestión Pública en relación a la ley de referencia, esta Dirección General de Compras y Contrataciones deberá realizar las adecuaciones necesarias al Catálogo de bienes y servicios de la Administración Pública Provincial a los efectos de la ejecución de la citada normativa.

Que en virtud de la competencia de la Dirección General de Compras y Contrataciones para administrar el Catálogo de bienes y servicios de la Administración Pública Provincial, esta Dirección General dictó las Resoluciones N° 10/2015 y N° 11/2015 a través de las cuales se incorporaron al Catálogo de bienes y servicios de la Administración Pública Provincial los bienes subastables a los fines de la ejecución de la Ley N° 10.267.

Que resulta pertinente la incorporación de nuevos bienes que sean objeto de la Ley N° 10.267 al Catálogo de bienes y servicios de la Administración Pública Provincial a los fines de cumplimentar lo dispuesto por el artículo 2 de la Resolución N° 194/2015 del Señor Ministro de Gestión Pública.

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gestión Pública bajo el N° 211/2014, y en ejercicio de sus atribuciones;

**LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y
CONTRATACIONES DEL MINISTERIO
DE GESTIÓN PÚBLICA
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: INCORPÓRESE al Catálogo de bienes y servicios de la Administración Pública Provincial los siguientes bienes que se detallan a continuación, a los fines de la ejecución de la Ley N° 10.267.

CÓDIGO	NOMBRE
10313150006	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES PARA OBRAS - LEY 10.267
7210220014	RECONSTRUCCION DE LINEAS AEREAS DE TRANSMISION - LEY 10.267

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. M. GIMENA DOMENELLA
DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA

Resolución N° 18

Córdoba, 4 de junio de 2015

VISTO: La Ley N° 10.155 (Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial) y su Decreto Reglamentario N° 305/2014,

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones es el órgano rector encargado de regular y controlar el sistema de compras y contrataciones conforme el artículo 30 de la Ley 10.155.

Que el procedimiento de subasta electrónica, es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente que debe otorgar las mayores garantías posibles a los oferentes y debe desarrollarse en un marco de seguridad jurídica.

Que es competencia de esta Dirección General determinar los bienes y/o servicios que pueden contratarse por subasta electrónica conforme surge del artículo 8.2.1. del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Que en uso de sus facultades, a través de las Resoluciones N° 32/2014, 35/2014, 06/2015 y 12/2015 la Dirección General de Compras y Contrataciones aprobó el nuevo catálogo de bienes y servicios de la Administración Pública Provincial y definió los bienes subastables.

Que siendo la subasta electrónica un procedimiento tendiente a mejorar la calidad de la gestión pública provincial, que procura

primar los principios de transparencia, sustentabilidad y eficiencia, resulta necesario y oportuno incorporar nuevos bienes y servicios subastables.

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gestión Pública bajo el N° 211/2014 y en ejercicio de sus atribuciones;

**LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y
CONTRATACIONES DEL MINISTERIO
DE GESTIÓN PÚBLICA
R E S U E L V E:**

Artículo 1° DISPÓNESE que también podrán adquirirse por el procedimiento de selección de subasta electrónica, los bienes que como Anexo I se detallan en la presente.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. M. GIMENA DOMENELLA
DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA

ANEXO
<http://goo.gl/G6yCOY>

CONSEJO de la MAGISTRATURA

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

ACUERDO NÚMERO: VEINTIDÓS (22) - En la ciudad de Córdoba a quince días del mes de mayo del año dos mil quince, con la presidencia del Dr. Luis E. RUBIO, se reunieron los Señores Consejeros integrantes del Consejo de la Magistratura creado por Ley 8802, Héctor DAVID, Jorge GARCÍA, Hugo RAZQUIN y Jorge JAIMOVICH y ACORDARON:

Y VISTO: ...Y CONSIDERANDO: ...EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE:

1°: Confeccionar el ORDEN DE MERITOS, correspondiente al concurso para cobertura de cargos de VOCAL DE CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA con el puntaje total obtenido por los concursantes, conforme al cuadro anexo.-

2°: Protocolícese, notifíquese y archívese.

ANEXO I - VOCAL DE CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA					
Orden	Apellido	Nombres	Tipo	Número	Puntaje Final
1	MASSIMINO	Leonardo Fabián	D.N.I.	17.866.895	90,88
2	ORTIZ DE GALLARDO	Maria Inès del Carmen	D.N.I.	17.841.870	89,92
3	DE GUERNICA	Cecilia Maria	D.N.I.	17.845.217	77,77
4	CACERES	Gabriela Adriana	D.N.I.	28.115.935	72,67
5	ANGELOZ DE LERDA	Maria Martha del Pilar	D.N.I.	17.988.688	71,57
6	PUIGDELLIBOL	Maria Soledad	D.N.I.	24.016.847	71,24

"El Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba hace saber que la audiencia pública prevista por el art. 29 de la Ley 8802 ha sido fijada para el día 18 de junio de 2015 a las 16:00hs., en Avda. Gral. Paz n° 70, 5° piso de la ciudad de Córdoba"